REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación - Reivindicatorio - 1100131030-28-2013-00265-00 Cdno. 1

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que feneció en silencio el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas por la interviniente TERESA DE JESÚS TAFACHE NAVARRO.

A fin de proseguir con el decurso procesal, se señala la hora de las 10 a.m. del día 28, del mes de noviembre, del año 2022, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de quienes en ella intervendrán, donde será remitido el enlace correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA JUEZ

Je

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c562b1e08a62911b6d477ddb5e0b4742af92153b483d1439ef4ff5e1acbd00a8

Documento generado en 18/08/2022 03:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica